



Arauca, Arauca, 04 de junio de 2019.

Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00120 00
Demandante : Fredy Acevedo Bueno
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto : **Se corre traslado de desistimiento**

Estando el presente proceso pendiente para fijar fecha de celebración de la audiencia inicial, el apoderado de la parte demandante, solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL, e igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho (fl.129 a 130).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **58** de fecha **5 de junio de 2019**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez